

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 630 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 26 SEP 2014

VISTO:

El Memorando N° 2658-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de setiembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, formulada por el Consorcio Irrigaciones, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita, Canal Acrarranco, Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay, Región Ancash";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 013-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de noviembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Irrigaciones, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita, Canal Acrarranco, Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay, Región Ancash", por la suma de S/. 7' 367,758.01, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta N° 027-2014/CI, presentada con fecha 10 de setiembre de 2014, al Consorcio Yungay, a cargo de la Supervisión de la Obra en mención, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 15 días calendario, sustentándola en las siguientes causales. 1-La Comunidad de Ranrahirca en forma conjunta paralizó los trabajos solicitando adicionales no considerados en el Expediente Técnico; 2- Se paralizaron y/o restringieron los trabajos por fiestas costumbrista en la zona donde se ejecuta la obra; y, 3- Los sindicatos de construcción civil provenientes de Chimbote y Huaraz, realizaron presiones y amenazas al Residente de Obra, llegándose a paralizar la misma en 02 oportunidades, además de las condiciones climáticas adversas que han imperado en la zona, paralizando los trabajos; asimismo, ampara su solicitud, en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento;

Que, con la Carta N° 004-2014/CY-ECLL, remitida con fecha 11 de setiembre de 2014, al Coordinador de la obra el Ingeniero Elmer Caycay Llontop, el Supervisor de la Obra el referido Consorcio Yungay, remite adjunto el Informe N° 002-2014/CY-EJCLL., a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista de la Obra referida en el considerado precedente, en donde se concluye que la Ampliación de Plazo N° 04 está sustentada técnica y legalmente de acuerdo a las anotaciones efectuadas por el

Residente en los Asientos N° s 150, 158, 161, 165, 168, 170, 172, y 177 del Cuaderno de Obra, donde se deja constancia de las causales que originan la referida ampliación de plazo, así como de la documentación presentada; que asimismo, el Contratista ha renunciado a los mayores gastos generales que podrían generar la presente ampliación de plazo; finalmente se recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, presentada por el Contratista de la obra, y se indica que la Ampliación de Plazo N° 03 se encuentra en proceso;

Que, mediante el Informe N° 009-2014-PSI-OGZN-TRUJILLO/JDLCM, del 12 de setiembre de 2014, el Coordinador de Obra antes citado, luego del análisis y revisión efectuado a la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones de la Supervisión, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada por el Contratista de la Obra, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al haber renunciado el Contratista a dicho concepto de acuerdo con la Carta N° 028-2014-CI/AL, presentada con fecha 09 de setiembre de 2014, según señala;

Que, por el Informe N° 125-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMM, y Memorando N° 1176-2014-MINAGRI-PSI-OS de fechas 24 de setiembre de 2014, el Ingeniero Especialista en Monitoreo y Seguimiento de la Oficina de Supervisión y el Jefe de dicha Oficina, respectivamente, basados en los informes técnicos referidos precedentemente, opinan que es procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 en 15 días calendario;

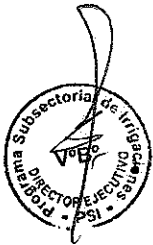
Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 04 por 15 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°239 -2014-MINAGRI-PSI-OAJ ha opinado que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que las causales que sustentan la Ampliación de Plazo N°04 (indica el Supervisor y el Coordinador de obra que la N° 03 se encuentra en proceso), se enmarcan en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", lo que ha motivado que se modifique la ruta crítica de la programación de la Obra, como así concluyen las áreas técnicas competentes; asimismo se ha verificado que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del precitado cuerpo normativo, por lo que se recomienda su aprobación, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado el Contratista de la Obra expresamente a dicho concepto, de acuerdo con la Carta N° 028-2014-CI/AL, de fecha 09 de setiembre de 2014, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 630 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 15 (quince) días calendario presentada por el Consorcio Irrigaciones, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Huacrashquita, Canal Acrarranco, Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay, Región Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución la empresa Contratista Consorcio Irrigaciones, al Supervisor de la Obra, el Consorcio Yungay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

• •
• •